

Dr. Gabriel Cáceres Gandolfi
A B O G A D O

CASO N°. 41-20-AN

JUEZ SUSTANCIADOR: DR. ENRIQUE HERRERÍA BONNET

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DR. DOMINGO GABRIEL CÁCERES GANDOLFI, comparezco y con las debidas consideraciones a vosotros, manifiesto lo siguiente:

Con esta acción por incumplimiento, en el caso concreto, solicito la observancia del artículo N° 2 de la resolución de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y TEGNOLOGÍA**, de la Asamblea Nacional, decretada el día 11 de noviembre del 2019.

La disposición es una obligación de hacer, clara, expresa y exigible que ha sido incumplida por parte del Consejo de Educación Superior.

POR MI EDAD, ES LA ÚLTIMA OPORTUNIDAD QUE LA VIDA ME DISPENSA, PARA EXIGIR MIS DERECHOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES. Hago presente que el Ex – Conesup registra el día 23 de diciembre del 2009 mi título de **DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA**; y, despues de un año suspende el registro sin expediente administrativo, tampoco se respetó el debido proceso a fin de ejercer mi legítima defensa y sin una notificación previa.

Ilegitimidad e ilegalidad de un presunto administrativo que ordenó el desregistro de un **INEXISTENTE “DOMINGO GABRIEL GANDOLFI CACERES”** inicialmente con un elemento subjetivo diferente, atribuyéndome una obligación que no me corresponde pues cumplí con todos y cada uno de los requisitos académicos dentro de la Universidad que otorgó el título y que no se me pueden atribuir en virtud de una omisión ajena a mi voluntad y conciencia.

En este mismo elemento el presunto acto administrativo no cumplió con las solemnidades de ley pues carece de motivación, debido proceso, seguridad jurídica y razonabilidad a tal punto que afecta la determinación del registro en el Foro de Abogados.

Así mismo con un simple Memorando, el Consejo de la Judicatura deja sin efecto mi registro en el Foro de Abogado con una identidad subjetiva diferente, sin notificar o cumplir con un proceso mínimo que garantice mis derechos; y, la oportunidad de recurrir como elemento fundamental en el ámbito administrativo, que se encontraba a tal punto que incluso por las disposiciones emitidas por el Consejo de la Judicatura, y sin conocerlo podía verme involucrado en infracción de otra naturaleza.

Mi derecho a la salud, vida e integridad personal **ESTÁN EN GRAVE RIESGO QUE ME IMPIDEN OBTENER LOS RECURSO BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, MEDICINA; y, otros;** me encuentro actualmente en una situación de gravedad, urgencia e irreparabilidad, porque estoy **DESOCUPADO**, y sigo **SUSPENDIDO A**

PERPETUIDAD (situación que no se contempla en el derecho) de ejercer mi profesión, basado en una ilegitimidad e ilegalidad de un presunto administrativo, todo agravado por la situación de la **PANDEMIA, COVID-19**.

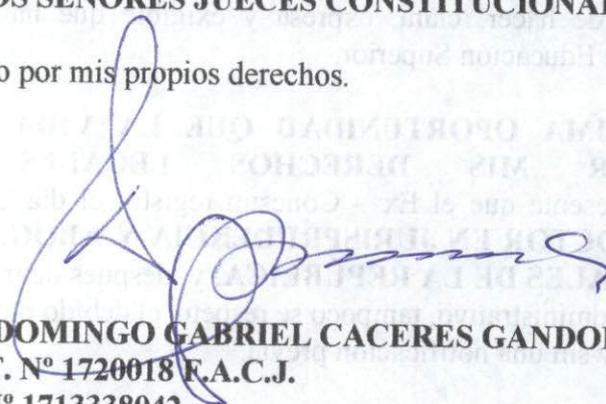
Acompaño como prueba de lo manifestado, mi cédula de identidad N° 171333804-2, matrícula del Foro de Abogados N° 17-2001-8, certificado de título o grado académico N°1046-09-966637, el expedientillo que existe en el Consejo de la Judicatura, donde se ordenó el desregistro de un **INEXISTENTE "DOMINGO GABRIEL GANDOLFI CACERES"**; y, un certificado médico, los originales de los exámenes de laboratorio que confirman mi actual estado de salud, constante en diez y seis fojas útiles.

Con estos antecedentes de hecho y de derecho, comparezco y solicito obviar el orden cronológico que conozco se mantiene por la cantidad de causas represadas; y, fijar un día y una hora para la practica de la audiencia de estilo, tal como lo ordena el artículo N° 57 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

POR TANTO

A LOS SEÑORES JUECES CONSTITUCIONALES PIDO: acceder a lo solicitado.-

Firmo por mis propios derechos.


DR. DOMINGO GABRIEL CACERES GANDOLFI
MAT. N° 1720018 F.A.C.J.
CL. N° 1713338042.-

 **SECRETARÍA GENERAL**
DOCUMENTOLOGÍA
12 MAR. 2021
Recibido el día de hoy a las
Por
Anexos
FIRMA RESPONSABLE